PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROL Y
SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°494.-

...///...cepción, 27 de Setiembre de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 32/2019 y la Nota C.E. N° 34/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 32/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEM** el llamado a Contratación Directa " **"ADQUISICIÓN DE LIBROS JURÍDICOS Y OTROS"** ID N° **363.247, a las empresas EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. y ATLAS REPRESENTACIONES S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18..----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 32/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por items; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por Item el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE LIBROS JURÍDICOS Y OTROS" ID N° 363.247, a las empresas: a) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. Gs. 1.291.500 (guaraníes un millón doscientos noventa y un mil quinientos) IVA INCLUIDO, El Item N° 22; **b) ATLAS REPRESENTACIONES S.A.** Gs. 14.257.000 (guaranies catorce millones doscientos cincuenta y siete mil) IVA INCLUIDO, Los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48; c) **Declarar desierto los items N° 8 y 17;** que no fueron ofertados.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Eliodoro Molinas C.
Presidente

Abog. Amado Alvaronga Caballero
Miembro

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Secc. Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

RESOLUCION N°.531.-

...///...cepción, 30 de Octubre de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 32/2019 (COMPLEMENTARIO) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 32/2019 (COMPLEMENTARIO), El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda y solicita la rectificación de la adjudicación del llamado a Contratación Directa " **ADQUISICIÓN DE LIBROS JURÍDICOS Y OTROS"** ID N° **363.247**, teniendo en cuenta que la firma adjudicada EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. únicamente en el item N° 22, ha remitido una nota donde informa que la empresa ha cometido un error involuntario en la cotización de dicho item, cuyo precio ofertado corresponde a otro material. Analizando lo manifestado se verifica que no cumple con las EE.TT solicitadas, por consiguiente se solicitara la declaración desierta de dicho item..----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 32/2019 (COMPLEMENTARIO), presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción.----------

ART. 2°: RECTIFICAR la Resolución de Adjudicación N° 494 en su Artículo N° 2 inciso a) y c).----------

ART. 3°: ANULAR la adjudicación del item N° 22 de la firma ETP Paraguay S.R.L.----------

ART. 4°: DECLARAR desierto los items N° 8 y 17 que no fueron ofertados; y, el item N° 22 que no cumple con las EE.TT.----------

ART. 5°: ANÓTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Abog. Elmo Rodríguez
Presidente

Abog. Luis Ruíz Aguilar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración